

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1937.*

Conceder a D.<sup>a</sup> Marcelina Cuesta Herrero, vecina de La Aguilera la pensión vitalicia de 394'75 pesetas como viuda del Peón caminero de las carreteras provinciales jubilado Leoncio Corral Carrasco.

Que sea trasladado a la Sección de dementes del Hospital provincial el enfermo Teófilo Herrera Cano, de Aranda de Duero.

Admitir en el Colegio de Sordomudos a Margarita Manuela Rubio Diego, natural de Pau, (Francia) y vecina de Aranda de Duero.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Braulio Garachana, de Barbadillo de Herreros, y Primo Calzada, de Susinos.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde de Vilviestre del Pinar sobre que se le conceda la oportuna autorización para utilizar la máquina apisonadora para arreglar dos calles del pueblo.

Hacer presente al destajista don Pedro del Monte que la solución del asunto que plantea respecto a la apertura al tránsito público de un trozo de camino vecinal, corresponde al Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados en su calidad de contratistas del mismo.

Aprobar la valoración hecha de la fruta procedente del Campo práctico enviada a la Casa de Caridad.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de un oficio en que el Excmo. Sr. Gobernador civil traslada el comunicado del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, dando cuenta de haberse elevado a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, la instancia de la Presidencia de esta Diputación, en que se solicitaba la promulgación de una norma de carácter general, relacionada con el pago del impuesto de cédulas personales.

Quedar enterada del oficio en que el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación de Valladolid agradece las atenciones que se reservaron a los componentes de la Coral Vallisoletana y a las Autoridades de dicha provincia con motivo de la visita que giraron a Burgos recientemente.

Quedar enterada del oficio de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado, en el que se ordena a esta Comisión que satisfaga, sin excusa ni pretexto alguno, al Patronato de Formación Profesional de Burgos, las cantidades adeudadas por esta Corporación por los trimestres tercero y cuarto del corriente año, y someterse a la orden de referencia.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Villasana de Mena sobre que se le condone el contingente correspondiente al tiempo en que el citado Ayuntamiento permaneció en poder de los elementos rojo-separatistas, si bien se invita a la entidad municipal peticionaria a que solicite el oportuno concierto para el pago de los atrasos con las convenientes facilidades.

Seguidamente el Sr. Gil de la Piedra da cuenta del viaje que realizó el día 28 del corriente para asistir en Valladolid a la reunión de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya Asamblea se plantearon importantes problemas relacionados con el porvenir de las obras públicas a que la Confedera-

ción se contrae, dentro de la Nueva España.

Facultar al Sr. Presidente accidental D. Ricardo Díaz Oyuelos para que en nombre y representación de esta Gestora confiera poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del señor Decano del Colegio de Procuradores de Burgos y del Procurador D. José Daniel Santamaría Arjita, para que formalicen cuantas reclamaciones sean menester a quienes aparezcan como deudores a fondos provinciales por gastos de estancias e intervenciones médicas, devengados en los Establecimientos de Beneficencia provincial y especialmente en el Hospital provincial y en las Casas de Salud concertadas por esta Diputación.

Expresar el más sentido pésame al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Antonio Almagro por la desgracia que le aflige con motivo del fallecimiento de su distinguida esposa (q. e. p. d.), comisionando al Sr. Presidente accidental para que en nombre de toda la gestora traslade al dignísimo Sr. Gobernador civil el presente acuerdo.

Burgos 29 de diciembre de 1937. =El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## Providencias judiciales

### Villasandino

Por providencia del Sr. D. Marciano Diez del Rincón, Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas a D. Anastasio González Gil, para pago de la cantidad de 1 000 pesetas, costas y gastos a que fué condenado a pagar al Sindicato Agrícola Católico de esta villa, cuyo remate se celebrará en este Juzgado el día 10 de febrero próximo

venidero, y hora de las once, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.<sup>a</sup> Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de dichas fincas y no se podrán reclamar.

*Las fincas que se subastan son las siguientes:*

Una tierra a Carrepaciusto, de 36 áreas, linda N. Quintín Vidal, S. y O. arroyo y E. Expedito Paredellano, valorada en 500 pesetas.

Otra a Las Quintanas, de 27 áreas, linda N. D. Isidro Plaza, sur herederos de Julián Muñoz, E. carrera y O. Aniano Bascosnes, en 280

Otra a Carrelavega, de una obrada o 36 áreas, linda N. Ildefonso Pérez, S. Matías Díez, E. camino y O. arroyo, en 300.

Otra a las Encimeras, de 90 áreas, linda N. Mateo Juárez, sur arroyo, E. Manuel González y oeste Juan García, en 700.

Otra a Carrelavega, de 90 áreas, linda N. herederos de Vicente González, S. arroyo, E. camino y oeste Saturnino Manrique, en 800.

Otra a Carrescuden, de 54 áreas, linda N. Bernardino Maestro, S. y O. arroyos y E. Julián Corral, en 300.

Otra al Valsain, de 36 áreas, linda N. camino, S. Juan Cruzado, E. Eugenio Maestro y O. Emiliano Corral, en 600.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Villasandino 19 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal.=El Secretario, Luciano Martínez.=Visto bueno.=El Juez municipal, Marciano Diez.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES  en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO  Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	suman las tasacio- nes.	
				Número de árboles	Número de estéreos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO</b>																
1 A.	Caleruega.....	Caleruega.....	Montealto.....	»	»	»	En todo el monte.—Entresaca de 190 pinos secos inmaderables marcados, roza de mata de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas, limpiando las malezas y raíces de carrasco para que no perjudiquen al pino.....	»	380	»	»	»	»	»	760	760
2 A.	Hontoria Valdearados.	Hontoria.....	Carrascal.....	»	182	364		4	950	90	»	»	»	1130	1494	
3 A.	Quemada.....	Quemada.....	La Calabaza.....	»	»	»	En todo el monte.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados y poda de la misma especie en su tercio inferior.....	»	900	50	»	»	»	1000	1000	
4 A.	Quintana del Pidio...	Quintana.....	El Olmedo.....	»	150	300		4	200	»	»	»	»	200	500	
5 A.	Tubilla del Lago ....	Tubilla.....	El Pinar.....	»	150	300	Valdeñuño.—N. tierras labrantías, E. camino de Aranda, S. corta anterior faja de la carretera, O. Corcho.—Entresaca de pino raquítico y mal configurado, poda de la misma especie en su tercio inferior, roza de mata baja de encina, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	500	25	»	60	»	730	1030	
6 A.	Villalba de Duero....	Villalba.....	El Carrascal.....	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 A.	Villanueva de Gumiel.	Villanueva.....	Manojar o Valdegoda.	»	»	»	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos secos, derribados por los vientos e inmaderables marcados, pinos raquíticos y mal configurados, poda de la misma especie en su tercio inferior, y roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, y recogida de pinocho en los sitios que se designe por los Empleados del Ramo y que no perjudique a la repoblación.....	»	200	30	20	40	»	380	380	
8 A.	Idem.....	Idem.....	El Pinar.....	»	150	300		4	200	30	20	40	»	380	680	

PREVENCIONES.—1.<sup>a</sup> En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas Vecinales y Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1937-38, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1936-37, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.<sup>a</sup> Si algún pueblo desca renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1938.

3.<sup>a</sup> Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS